

Hoja de información

Permiso Familiar Pagado de California

El Permiso Familiar Pagado de California (PFL, por sus siglas en inglés) ofrece beneficios que sustituyen una parte de los salarios de los trabajadores californianos que se ausentan de su trabajo para lo que más importa: cuidar a un familiar gravemente enfermo, establecer un vínculo paterno con un nuevo hijo (incluidos hijos recientemente adoptados o bajo el cuidado de crianza temporal [*foster care*]) o participar en un evento militar aprobado.

¿Soy elegible?

Es posible que sea elegible si usted es:

- Un empleado que trabaja de medio tiempo o tiempo completo que hace contribuciones al Seguro Estatal de Incapacidad (aparece como “CASDI” en sus talones de cheque) y ha ganado al menos \$300 en salarios durante el período reglamentario de 12 meses de su solicitud.
- Un californiano que trabaja por cuenta propia o un contratista independiente que ha hecho contribuciones al [Programa de Cobertura Electiva del Seguro de Incapacidad](http://edd.ca.gov/es/disability/Self-Employed_espanol/) (edd.ca.gov/es/disability/Self-Employed_espanol/).

Su elegibilidad no es afectada por:

- El tiempo que lleva trabajando en su empleo actual
- Su estatus migratorio o de ciudadanía

¿Qué cubre el PFL?

- Establecer un vínculo paterno con un nuevo hijo que se incorpora a la familia por nacimiento, adopción o que es puesto bajo cuidado de crianza temporal.
- Cuidar a un familiar gravemente enfermo (hijo, padre, suegro, abuelo, nieto, hermano, cónyuge o pareja doméstica debidamente registrada).
- Participar en un evento militar aprobado como resultado del despliegue militar de un familiar (cónyuge, pareja doméstica debidamente registrada, padre o hijo) en el extranjero.

¿Qué es una condición de salud grave para el PFL?

Una condición de salud grave es una enfermedad, lesión, discapacidad o condición física o mental que requiere:

- Cuidado domiciliario o en un hospital para recibir atención médica, recibir cuidado para enfermos terminales o que la persona se encuentre en una residencia para cuidados médicos.
- Tratamiento médico continuo proporcionado por un profesional de la salud con licencia.

A menos que surjan complicaciones, los tratamientos cosméticos, resfriados comunes, influenza, dolores de oído, dolores de estómago, úlceras menores y dolores de cabeza que no sean migrañas no se consideran de una condición médica grave.

¿Qué se considera como evento aprobado?

Un evento aprobado es cualquier evento militar o una necesidad esencial resultante del despliegue militar de un familiar en el extranjero. Para propósitos del PFL, el evento militar no tiene que ocurrir en California.

Entre los eventos aprobados se incluyen:

- Organizar el cuidado de niños o padres durante el despliegue

- Hacer arreglos legales o financieros durante el despliegue
- Asistir a sesiones de consejería
- Ayudar al militar durante su descanso y recuperación
- Asistir a eventos o ceremonias patrocinados por las fuerzas armadas
- Representar al militar en eventos federales, estatales o locales
- Atender asuntos relacionados con el fallecimiento del militar

La ausencia por descanso y recuperación puede hacerse en cualquier lugar si usted puede proporcionar las órdenes que le fueron dadas a su familiar miembro del ejército que comprueben la autorización de la ausencia por descanso y recuperación.

¿Cuánto puedo recibir en beneficios del PFL?

Usted puede recibir aproximadamente del 70 al 90 por ciento de su salario. Es posible que su empleador le permita combinar vacaciones, días de enfermedad, tiempo libre pagado (*paid time off*) o algún otro tipo de ausencia para que junto con el PFL para recibir hasta el 100 por ciento. Usted puede realizar un estimado de su cantidad semanal de beneficios usando la [Calculadora del Permiso Familiar Pagado y Seguro de Incapacidad](http://edd.ca.gov/Disability/PFL_Calculator_Espanol.htm) (edd.ca.gov/Disability/PFL_Calculator_Espanol.htm).

¿Tengo que tomar el PFL todo junto?

Usted puede tomar el PFL todo junto o dividir el tiempo en un período de 12 meses. La ausencia para establecer un vínculo paterno solo puede tomarse dentro de los primeros 12 meses en que el hijo ingresó a la familia.

¿Cómo solicito beneficios?

Puede solicitar beneficios del PFL en internet o por correo postal:

- Visite [myEDD](http://myEDD.edd.ca.gov) (myEDD.edd.ca.gov). Seleccione **SDI Online**.
- Ordene el formulario *Solicitud de Beneficios del Programa de Permiso Familiar Pagado (PFL)* (DE 2501F/S) por internet en [EDD Forms and Publications](http://edd.ca.gov/Forms) (edd.ca.gov/Forms) (solamente en inglés).
- Llame al 1-877-238-4373.

Presente su solicitud a más tardar dentro de 41 días después de comenzar su ausencia familiar. No presente su solicitud antes de su primer día de ausencia familiar.

Para más información sobre cómo presentar una solicitud para establecer un vínculo paterno, proveer cuidado y asistencia militar, incluidos los documentos de apoyo que necesita presentar, visite [PFL de California](http://edd.ca.gov/es/disability/Paid_Family_Leave_Espanol/) (edd.ca.gov/es/disability/Paid_Family_Leave_Espanol/).

El EDD es un empleador/programa que ofrece igualdad de oportunidades. Los recursos auxiliares y servicios de asistencia para las personas con discapacidad están disponibles cuando se soliciten. Para solicitar los servicios, asistencia y/o formatos alternos, necesita hacerlo llamando al 1-866-490-8879 (voz). Los usuarios de TTY (teletipo), por favor, llamen al Servicio de Relevo de California al 711.